



**Comunicación N° 67/23**

**Fecha:** 31/08/2023

**De:** Dirección Académica

**Destinatarios/as:** Abogados/as aspirantes al Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura.

Considerando:

Que la Escuela Judicial de la Nación fue creada mediante la Ley N° 24.937, reglamentaria del art. 114 de la Constitución Nacional.

Que, desde el 4 de septiembre de 2002, la Escuela desarrolla sus actividades en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Nación, conformando la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Que, de conformidad con el art. 1°, inc. a, del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución CM N° 237/01 y sus modificatorias, son funciones de esta Escuela lograr una reforma cultural en la administración de justicia mediante la *“capacitación, actualización y perfeccionamiento continuo”* de aspirantes a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial”.

Que la Escuela cuenta, entre sus capacitaciones, con el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as (PROFAMAG), que tiene como finalidad formar en las competencias profesionales necesarias para el desempeño de la función judicial a todos/as aquellos/as abogados/as que pretendan acceder a la Magistratura.

Que el PROFAMAG está organizado en 18 módulos de cursado obligatorio y un trabajo integrador, conforme su reglamentación vigente.

Que dicha organización requiere, en primer lugar, de una inscripción al PROFAMAG y luego de inscripciones individuales a cada uno de los cursos que, regularmente, se van ofreciendo al alumnado, a fin de que puedan completar la totalidad de los módulos.

Que, mediante comunicación 21/23, la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación abrió la convocatoria a nuevos/as ingresantes al PROFAMAG.

Que, mediante Resolución 11/23 de la Comisión de Selección de Magistrados/as y Escuela Judicial se dispuso la asignación de 240 vacantes, y mediante Comunicación 27/23 se asignaron las mismas según el sorteo correspondiente.

Que la Escuela procedió a la realización de un relevamiento del cumplimiento de los requisitos del alumnado para mantener su regularidad (arts. 22, 23 y 24 del Reglamento), y constató que una gran cantidad de alumnos/as no cumplían con el mandato reglamentario, por lo que se resolvió disponer que aquellos/as alumnos/as perdieran su calidad de alumnos/as regulares.

Que esta situación nos brinda la posibilidad de abrir 25 nuevas vacantes para alumnos/as del PROFAMAG según lo dispuesto por la Resolución 64/23 de la Comisión de Selección de Magistrados/as y Escuela Judicial.

**En virtud de lo expresado, se resuelve:**

1. Abrir la convocatoria para todos/as los/as abogados/as que deseen formar parte del PROFAMAG a inscribirse, desde el 04/09/2023 a las 07:30 al 08/09/2023 a las 13:30 hs.
2. Disponer que la convocatoria e inscripción se realizará únicamente a través de la página web [www.escuelajudicial.pjn.gov.ar](http://www.escuelajudicial.pjn.gov.ar).



3. Disponer que la capacidad operativa para nuevos/as ingresantes será de 25 alumnos/as.
4. Comunicar las pautas y los requisitos según lo establecido en los considerandos de la presente y según lo dispuesto en el anexo "A" adjunto a la presente.
5. Regístrese, cúmplase y hágase saber.

## **ANEXO "A" – REQUISITOS Y PAUTAS DE INSCRIPCIÓN**

### **Requisitos:**

Los/as aspirantes deberán ser abogados/as y poseer la antigüedad mínima de título exigible para concursar como Magistrados/as al momento de la inscripción.

### **Procedimiento:**

1. Los/as interesados/as deberán completar el formulario web a través de la página web [www.escuelajudicial.pjn.gov.ar](http://www.escuelajudicial.pjn.gov.ar) dentro del plazo establecido en la presente comunicación.
2. Una vez completado el mismo, dentro del plazo de inscripción, deberán remitir vía mail a [escuelajudicial.inscripciones@pjn.gov.ar](mailto:escuelajudicial.inscripciones@pjn.gov.ar) su Curriculum Vitae y una carta de intención dirigida a la Dirección Académica, comunicando porque desean realizar el programa.
3. Los/as aspirantes que no completen los puntos 1 y 2 dentro del plazo de inscripción, serán considerados/as como no inscriptos/as.

Una vez recibidas todas las solicitudes y presentaciones, la Dirección Académica podrá organizar una entrevista con los/as postulantes que considere pertinente para poder evaluar su propuesta y evacuar dudas y consultas.

En caso de existir un número mayor de inscriptos/as a las vacantes operativamente disponibles, se podrán meritarse los perfiles presentados considerando los respectivos CVs, y luego, podrá realizarse sorteo público entre las vacantes excedentes.

Una vez finalizado el procedimiento de inscripción y asignación de las vacantes, la Dirección Académica remitirá la respuesta vía mail a todos/as los candidatos/as.



**IMPORTANTE:** Por favor lea el texto de la **Guía para Alumnos/as** de forma completa. La formalización de la Inscripción por los medios habilitados supone el conocimiento por parte del/la aspirante de las presentes condiciones, de las reglamentaciones vigentes de la Escuela Judicial y del régimen de cursado.